

Municipalidad de Bell Ville

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL



DECRETOS MUNICIPALES N°

3807/2019 A 3908/2019

RESOLUCIONES MUNICIPALES

Dirección de Viviendas N° 17-19/2019

Secretaría de Economía N° 26/2019

Secretaría de Convivencia Ciudadana N° 20/2019

DECRETOS

DECRETO Nº 3807/19

01 de febrero de 2019.
El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) RECONÓZCANSE a partir del mes de diciembre 2018, diez meses (10) y medio (1/2) de canon locativo a la Asociación Civil Piratas de la Posta MG, concesionaria la explotación de la Cantina "El Diquecito" ubicada en el Parque Francisco Tau, en virtud de los gastos derivados de las mejoras realizadas en el inmueble.

Artículo 2º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Convivencia Ciudadana Fernando Marcelo TISERA y de Gobierno Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3808/19

01 de febrero de 2019.
El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase al Sr. PRIVITERA Lucas Alfredo Domiciliado en calle Cordoba Nº 581 de esta Ciudad, CUIT Nº 20-34100401-3, a iniciar la actividad comercial en el rubro "SERVICIO DE TRANSPORTE BULTOS PEQUEÑOS" (Códigos Tributarios: 71100.46)

Artículo 2º) Inscríbese, al Sr. PRIVITERA Lucas Alfredo habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **P-0498**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ**, y de Convivencia Ciudadana Sr. **Fernando Marcelo TISERA**.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dése a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3809/19

01 de febrero de 2019.
El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Autorícese al comercio de "VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS – REPARACION NCP" CUIT Nº 33-71597405-9 ubicado en la calle Bv. Union nº 488 de esta ciudad, anteriormente inscripto a nombre del Sr. DUTTO Miguel Angel al cambio de firma a la razón social **DUTTO MG S.A.S**.

Artículo 2º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ**, y de Convivencia Ciudadana Sr. **Fernando Marcelo TISERA**.

Artículo 3º) Protocolícese, comuníquese, dése a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3810/19

01 de febrero de 2019.
El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGUESE a la Asociación **Discapacitados Visuales**, un subsidio no reintegrable por la suma de **CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000,00)** y en consecuencia, **AUTORICÉSE** al Sr. Roberto Arias, (D.N.I. nº 22.830.202 a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 2º) El beneficio asignado en el artículo anterior estará sujeto a rendición de gastos ante el Tribunal de Cuentas Municipal.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ**.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-
Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3811/19

01 de febrero de 2019.

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE los servicios del Sr. Edgardo Kirigin (**D.N.I. Nº 16.338.122**), a los fines de cumplir tareas de asesoramiento y mantenimiento de software de los sistemas informáticos de la Municipalidad. Lo expuesto, en los términos del contrato de servicios firmado y que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) El Sr. Edgardo Kirigin, podrá contratar personal a su cargo no asumiendo la Municipalidad ningún tipo de relación laboral ni económica tanto en lo que respecta con él, como con sus dependientes.-

Artículo 3º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria en la cuenta **MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS**, código 02.01.03.03.04.-

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3812/19

01 de febrero de 2019.

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de **“GIMNASIO”**, ubicado en calle Bv. Illia nº 51, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** al Sr. ORTIZ DOMINGUEZ Alberto Alejandro CUIT Nº 23-37165537-9, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 84.900.32 Gimnasio**).

Artículo 2º) Inscribise, al Sr. **ORTIZ DOMINGUEZ Alberto Alejandro** habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **O-105**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ**.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dése a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3813/19

01 de febrero de 2019.

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la **Sociedad de Bomberos Voluntarios de Bell Ville** un subsidio no reintegrable por la suma de **Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria nº 02.01.04.01.06.05 **“BOMBEROS VOLUNTARIOS”**.

Artículo 3º) EL presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3814/19

01 de febrero de 2019.

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de **“GOMERIA”**, ubicado en Bv. Union nº515, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** al Sr. ALBERA Jose Ignacio CUIT Nº 20-37232806-2, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 85100.9 “Reparacion de Camaras y Cubiertas”**).

Artículo 2º) *Inscríbese al Sr. ALBERA Jose Ignacio, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: A-0452.*

Artículo 3º) *El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ, y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.*

Artículo 4º) *Protocolícese, comuníquese, dése a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.*

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3815/19

01 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) *Habilitase el comercio de “RAPIPAGO” ubicado en Bv. Colon Nº 630, de esta Ciudad y, en consecuencia, Autorízase, a la firma CORFA SERVI S.R.L, (C.U.I.T. nº 30-70834614-0), a iniciar la actividad comercial en la nueva sucursal destinada al rubro (Código Tributario 829015 – Sucursal Rapipago.)*

Artículo 2º) *Inscríbese a la firma CORFA SERVI S.R.L, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: C-0391.*

Artículo 3º) *El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ.*

Artículo 4º) *Protocolícese, comuníquese, dése a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.*

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3816/19

01 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) *ÓTORGASE a la ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO MARIA MONTESSORI un subsidio no reintegrable por la suma de CATORCE MIL PESOS (\$ 14.000,00) mensuales, contado a partir del 1º de Febrero al 31 de Diciembre del corriente año a los fines de solventar los gastos de limpieza del establecimiento, y AUTORIZESE a la Presidenta de la Cooperadora Señora NORA VERGNANO, a percibir el beneficio asignado.-*

Artículo 2º) *EL subsidio otorgado en virtud del artículo precedente estará sujeto a rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas.*

Artículo 3) *IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a las partidas presupuestarias ESCUELA MARIA MONTESSORI (Código 02.01.04. 01.06.13).*

Artículo 4º) *EL presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.*

Artículo 5º) *PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.*

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3817/19

01 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) *Habilitase el comercio de “RESTAURANTE”, ubicado en Calle Av. Costanera esquina Junin, de esta Ciudad y, en consecuencia, Autorízase a la Sra. BARRIONUEVO Griselda Veronica CUIT Nº 27-25791722-9, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (Códigos Tributarios 6310011 “RESTAURANTE”).*

Artículo 2º) *Inscríbese a la Sra. BARRIONUEVO Griselda Veronica, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: B-387.*

Artículo 3º) *El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ, y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.*

Artículo 4º) *Protocolícese, comuníquese, dése a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.*

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3818/19

01 de febrero de 2019.
El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA

Artículo 1º) ÓTORGASE al **CENTRO MUNICIPAL DE ESTUDIOS HISTORICOS** un subsidio no reintegrable por la suma de **dieciséis MIL seiscientos sesenta y cinco PESOS (\$ 16.665,00)**, y en consecuencia, **AUTORÍCESE**, a su Tesorero Sr. Carlos SONTAG (D.N.I. Nº 6.552.589) a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 2º) EL subsidio otorgado en virtud del artículo precedente **tendrá vigencia desde el día 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-**

Artículo 3º) El beneficio asignado en el Artículo 1º), **estará sujeto, expresamente, a rendición de gastos en forma trimestral y documentada ante el Tribunal de Cuentas de esta Ciudad**

Artículo 4º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS (Código 02.01.04.01.06.03.).**

Artículo 5º) EL presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3819/19

01 de febrero de 2019.
El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio de “**PELUQUERIA**”, ubicado en calle Pio Angulo nº 720, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** al Sr. FERREYRA Esteban Nicolas CUIT Nº 23-36707026-9, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (Códigos Tributarios 85.300.21).

Artículo 2º) Inscríbese al Sr. FERREYRA Esteban Nicolas, **habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: F-0307.**

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ, y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilidadación, **notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.**

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3820/19

01 de febrero de 2019.
El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE al Sr. CALDERON Diego Ezequiel Domiciliado en calle Brasil nº481 de esta Ciudad, CUIT Nº 20-38279649-8, a iniciar la actividad comercial en el rubro “**ALBAÑIL - PINTOR**” (Códigos Tributarios: **40000.21.)**

Artículo 2º) Inscríbese, al Sr. CALDERON Diego Ezequiel **habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: C-0782.**

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ, y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilidadación, **notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.**

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3821/19

01 de febrero de 2019.
El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de “**AGENCIA DE LOTERIA**”, ubicado en Garay nº 190 de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorizase** a la Sra. VIRGILITTO Maria Noelia CUIT Nº 27-33349990-3, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 6290200 “AGENCIA DE LOTERIA**).

Artículo 2º) Inscribase a la Sra. VIRGILITTO Maria Noelia, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **V-0402**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ, y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dése a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3822/19

01 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de “**ELABORACION DE TORTAS**”, ubicado en Chaco nº 46, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorizase** la Sra. CONTI Ana Isabel CUIT Nº 27-11627969-5, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 310071 “ELABORACION DE TORTAS”**).

Artículo 2º) Inscribase la Sra. CONTI Ana Isabel, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **C-0765**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ, y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dése a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3823/19

Bell Ville, 04 de febrero de 2019.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la **ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS BELLVILLENSES**, ubicada en calle Pje. Moreno 480, de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable, por la suma de Tres Mil Novecientos Pesos (\$ 3.900,00) mensuales- con retroactividad al mes de enero, hasta diciembre del corriente año 2019, y en consecuencia, **AUTORÍCESE** a su Tesorera **Sra. Hilda Griselda VIOLA**, (D.N.I. Nº 4.602.710), a percibir el beneficio asignado.

Artículo 2º) El subsidio otorgado en el artículo anterior, estará sujeto, expresamente, a rendiciones de gastos en forma de lo otorgado en este periodo y documentada ante el Tribunal de Cuentas de esta Ciudad.

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO 02.01.04.01.06.16**.

Artículo 4º) EL presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3824/19

Bell Ville, 04 de febrero de 2019.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la **ASOCIACIÓN NAZARETH-CASA JESÚS MISERICORDIOSO**, sede de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable, por la suma de Treinta y Dos Mil Quinientos Pesos (\$32.500,00) mensuales- a partir del mes de enero hasta diciembre del corriente año 2019, en un todo de conformidad a los fundamentos ex-

puestos en los considerandos del presente decreto. **AUTORÍCESE** a la **Sra. Lorena Pinta**, (D.N.I. Nº 24.411.144) y/o al **Sr. Ernesto Lazarte** (D.N.I. Nº 25.036.872) a percibir el beneficio asignado

Artículo 2º) El otorgamiento del subsidio correspondiente al siguiente mes, estará sujeto, expresamente, a rendiciones de cuentas en forma de lo otorgado en este periodo y documentada ante el Tribunal de Cuentas de esta Ciudad.

Artículo 3º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO 02.01.04.01.06**.

Artículo 4º) **EL** presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5º) **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3825/19

Bell Ville, 04 de febrero de 2019.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **ÓTORGASE** a la **“CASA DEL NIÑO”** un subsidio -no reintegrable- por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 83.200,00) mensuales**, y –en consecuencia- **AUTORIZASE** a la Presidenta de la Comisión Directiva Señora Martha DEL RE (D.N.I. nº 5.970.061), a percibir el beneficio asignado.

Artículo 2º) **EL** subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá vigencia desde el día **1º de Enero hasta el día 31 de Diciembre de 2019**, y estará sujeto, expresamente, a rendiciones de cuentas en forma mensual y documentada ante el Tribunal de Cuentas de esta Ciudad.

Artículo 3º) **ORDÉNESE** el pago de la suma doscientos cuarenta y dos mil trescientos diez con treinta centavos (\$242.310,30) a la **“CASA DEL NIÑO”**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. **AUTORIZASE** a la Presidenta de

la Comisión Directiva Señora Martha DEL RE (D.N.I. nº 5.970.061), a percibir el beneficio asignado.

Artículo 4º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **PROGRAMA PERMANENTE ATENCION AL NIÑO Y LA FAMILIA- CASA DEL NIÑO (CODIGO 02.01.04.01.06.02.)**.

Artículo 5º) **EL** presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 6º) **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3826/19

Bell Ville, 04 de febrero de 2019.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **OTORGASE** al **Centro Vecinal Ascasubi Oeste** un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **TRES MIL (\$ 3.000,00) y en consecuencia autorícese a su Vicepresidente Sr. MARTINEZ Víctor a percibir el beneficio asignado.**

Artículo 2º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el presente Decreto a las partidas presupuestarias **Otras Transferencias a Instituciones o Personas sin Fines de Lucro. (Código 02.01.04.01.06.17)**.

Artículo 3º) **EL** presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LOPEZ**.

Artículo 4º) **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3827/19

Bell Ville, 04 de febrero de 2019.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ÓTORGASE a la Sra. MEJIAS Maria Rosa (D.N.I. n° 4.471.286) de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de **pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1.500)** en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales (Código 02.01.04.01.03.06.)**.-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3828/19

Bell Ville, 04 de febrero de 2019.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Contrátase los servicios de la Licenciada en psicología **Mara Nadia Elizabeth CAIRO, CUIT Nº 27-27075521-1**, a los fines de desempeñarse en el puesto de relacionador de empresas dentro de la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Economía. En consecuencia, **Apruébese** el contrato de servicios que se incorpora como **Anexo Único**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) Impútese, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **“OTROS SERVICIOS MÉDICOS Y PROFESIONALES”** código 02.01.03.04.09

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LÓPEZ** y de Economía Cr. **Juan Manuel MORONI**.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. **Juan Manuel MORONI**- Secretario de Economía.

Sr. **Horacio Agustín LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. **Carlos E. BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3829/19

Bell Ville, 04 de febrero de 2019.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ÓTORGASE a la Sra. **PALACIO Mirtha Gladys** (D.N.I. n° 12.470.886) de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de **pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1.500)** en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales (Código 02.01.04.01.03.06.)**.-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3830/19

Bell Ville, 05 de febrero de 2019.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de **“FORRAJERIA”**, ubicado en calle Ortiz Herrera Nº 848, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** a la Sra. **MARTIN Claudia Alejandra CUIT Nº 27-2224403-5**, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 6290032**).

Artículo 2º) Inscribese a la Sra. **MARTIN Claudia Alejandra**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **M-0631**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ**, y

de Convivencia Ciudadana **Sr. Fernando Marcelo TISERA**.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dése a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3831/19

Bell Ville, 05 de febrero de 2019.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de “**VENTA DE INDUMENTARIA**”, ubicado en calle Córdoba nº 264, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** la Sra. CAMPOS Luciana Carola CUIT Nº 27-26397204-5, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 62200.17 “VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA”**).

Artículo 2º) Inscríbese la Sra. CAMPOS Luciana Carola, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **C-0777**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dése a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3832/19

Bell Ville, 05 de febrero de 2019.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de “**KIOSCO-DESPENSA-CAFÉ AL PASO**”, ubicado en calle Geronimo del Barco nº 1300, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** al Sr. MONASTEROLO Carlos CUIT Nº 20-

14280930-4, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 6210007-6210011-6310012**).

Artículo 2º) Inscríbese el Sr. MONASTEROLO Carlos, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **M-0629**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dése a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3833/19

Bell Ville, 05 de febrero de 2019.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Autorícese al Sr. BRAVO Lucas Sebastian CUIT Nº 20-27445468-8 al cambio de domicilio del comercio de “**AGENCIA DE SEGUROS**”, a la calle Hipolito Irigoyen Nº 285, de esta ciudad.

Artículo 2º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ, y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 3º) Protocolícese, comuníquese, dése a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3834/19

Bell Ville, 05 de febrero de 2019.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de “**RESTAURANTE**”, ubicado en Calle Av. Faustino Molina Nº 575, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorizase** a la firma **GASTRONOMIA LYL S.A.S CUIT Nº 30-71616571-6**, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 6310011 “RESTAURANTE”**).

Artículo 2º) Inscríbese a la firma **GASTRONOMIA LYL S.A.S**, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **G-0458**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ, y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dése a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3835/19

Bell Ville, 05 de febrero de 2019.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de “**TALLER DE COSTURA**”, ubicado en calle Sarmiento nº 33, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorizase** a la Sra. **CUELLO Nelida Irene CUIT Nº 27-16633611-8**, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 3200036**).

Artículo 2º) Inscríbese a la Sra. **CUELLO Nelida Irene**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **C-0775**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ, y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dése a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. ISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3836/19

Bell Ville, 05 de febrero de 2019.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de “**REPARACION Y VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES**”, ubicado en calle Echeverría nº 293, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorizase** a la Sra. **BERNAL Maria Soledad CUIT Nº 27-33790724-0**, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 85100.9**).

Artículo 2º) Inscríbese a la Sra. **BERNAL Maria Soledad**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **B-0506**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ, y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dése a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3837/19

Bell Ville, 05 de febrero de 2019.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1º) Hágase lugar a la solicitud efectuada por el Sr. **COPPARI Antonio Juan Felix**, en relación al inmueble de Nom. Catastral Nº 002.03.042.027 ubicado en Entre Ríos nº 660 eximiendo del 50% del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad y los intereses por mora por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2019.

Artículo 2º) EL presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ y de Economía Juan Manuel MORONI.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3838/19

Bell Ville, 05 de febrero de 2019.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de la factura N° B -0002-0000142 a **HIDROBELL de Alejandro Javier Bivi** CUIT N° 20-217185840 por un total de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$26.870,59) en virtud de la reparación de Camión Iveco n° 9 mano de obra y repuestos, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la empresa **HIDROBELL** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 82 de la Ord. 2240/2018.

Artículo 3º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS (CODIGO 02.01.03.03.03).**-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3839/19

Bell Ville, 05 de febrero de 2019.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) REINTEGRESE a la Sra. **Adriana CEBALLOS**, DNI N° 13.108.305, la suma de pesos un mil ciento noventa (\$1.190,00), conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la señora **Adriana CEBALLOS** y en caso de que existan tributos, derechos, multas, tasa en general o contribuciones impagas se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme el art. 160 de la Ordenanza 2158/2017 y sus modificatorias. Si no se constatará deuda Municipal alguna, impútese el monto establecido en el artículo precedente a tributos a devengarse con posterioridad a favor del interesado.

Artículo 3º) IMPUTESE, el egreso precedente a la partida presupuestaria **DEVOLUCIONES VARIAS, CODIGO 02.01.04.01.08.03.**

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3840/19

Bell Ville, 05 de febrero de 2019.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de la factura N° B -0002-0000143 a **HIDROBELL de Alejandro Javier Bivi** CUIT N° 20-217185840 por un total de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DOS CON DIECINUEVE (\$23.402,19) en virtud de la reparación de Camión Fiat 619 mano de obra y repuestos, según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la empresa **HIDROBELL** y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 82 de la Ord. 2240/2018.

Artículo 3º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS (CODIGO 02.01.03.03.03).-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ.-

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3841/19

Bell Ville, 06 de febrero de 2019.

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) RECHÁCESE el reclamo interpuesto por agente municipal Luis Quiroga, Leg. N° 8022, DNI N° 18.167.245, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFIQUESE al interesado en el domicilio sito en Pasaje Vicente Torres N° 444 de esta ciudad de Bell Ville.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3842/19

Bell Ville, 06 de febrero de 2019.

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio de “VENTA DE ALIMENTO PARA MASCOTAS”, ubicado en Bv. Eva Peron

nº 213, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** a la Sra. FERRARI Zulma Silvia CUIT Nº 27-13648752-9, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 62.900.99**).

Artículo 2º) Inscribise a la Sra. FERRARI Zulma Silvia, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **F-0298**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín Lopez, y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dése a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3843/19

Bell Ville, 06 de febrero de 2019.

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el Hogar Productivo según Decreto 996/2016 como “ELABORACION DE ENSALADAS DE FRUTAS”, ubicado en calle Pasaje Garbani nº 160 de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** a la Sra. ALMADA Eliana CUIT: nº 27-27445681-2, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios: 6210025 “Elaboración de Ensaladas de Fruta”**).

Artículo 2º) Inscribise a la Sra. ALMADA Eliana habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **A-0449**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ, y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dése a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3844/19

Bell Ville, 06 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de “DESPENSA”, ubicado en calle Pje. Juana Manso nº702 de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorizase** a la Sra. **FUENTES Susana Carina** CUIT Nº 27-24108265-8, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 62.100.11 “Venta al por menor de productos de almacén”**).

Artículo 2º) Inscribese a la Sra. **FUENTES Susana Carina**, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **F-0308**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LOPEZ**, y de Convivencia Ciudadana **Sr. Fernando Marcelo TISERA**.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dése a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3845/19

Bell Ville, 06 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PRORRÓGUESE la contratación del Sr. Ricardo Omar ARROYO, DNI Nº 25.791.603, dispuesta por Decreto Nº 2086/2017, hasta el 31 de enero de 2019, manteniéndose dicho vínculo contractual en las mismas condiciones e igual retribución, según los considerandos expuestos con anterioridad.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS” código 02.01.03.14.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ, de Desarrollo Urbano D.I German Ángel SPILMAN y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3846/19

Bell Ville, 06 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de “CARNICERÍA-DESPENSA”, ubicado en calle Córdoba nº 950, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorizase** a la Sra. **SANCHEZ Marina de las Mercedes**, CUIT Nº 27-37232709-5, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 62.100.11 y 62.100.13**).

Artículo 2º) Inscribese a la **SANCHEZ Marina de las Mercedes**, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **S-1014**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LOPEZ**, y de Convivencia Ciudadana **Sr. Fernando Marcelo TISERA**.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3847/19

Bell Ville, 06 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de “ALMACEN”, ubicado en calle Pasaje R. Palacios nº 1268 de esta Ciudad

y, en consecuencia, **Autorízase a la Sra. MARTINEZ Yolanda Ines** CUIT N° 24-20077535-6, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 6210011**).

Artículo 2°) Inscribese a la Sra. MARTINEZ Yolanda Ines, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **M-1025**.

Artículo 3°) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LOPEZ**, y de Convivencia Ciudadana **Sr. Fernando Marcelo TISERA**.

Artículo 4°) Protocolícese, comuníquese, dése a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3848/19

Bell Ville, 07 de febrero de 2019.
El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA

Artículo 1°) OTORGASE al Sr. Mario Alberto QUINTEROS, DNI: 14.717.474 un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)**.

Artículo 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a las partidas presupuestarias **Otras Transferencias a Instituciones o Personas sin Fines de Lucro. (Código 02.01.04.01.06.17)**.

Artículo 3°) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LOPEZ**.

Artículo 4°) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3849/19

Bell Ville, 07 de febrero de 2019.
El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) Hacer lugar a lo solicitado por la Señora **Inés Esther Padovan**, (D.N.I. N° 11.086.748), con domicilio en calle Corrientes N° 790, de esta Ciudad de Bell Ville, debiendo practicarse la reducción del noventa por ciento (90%), del recargo por baldío que pesan sobre los lotes identificados con las siguientes nomenclaturas catastrales: N° 0204094007; 0204094012; 0204094013; 0204094014; 0204094018; 0204094019; 0204094020, 0204094021 por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) Ordenar el recalcu de la tasa por servicios a la propiedad de los inmuebles mencionados en el artículo anterior, debiendo practicarse una reducción del diez por ciento (10%). Dicha reducción tendrá una vigencia temporal solo para el año 2019, debiendo practicarse el recalcu de la tasa a la propiedad, que grava los lotes de referencia, desde la cuota 01/19 a 12/2019, conforme los argumentos vertidos supra.-

Artículo 3°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía **Cr. Juan Manuel MORONI** y de Gobierno **Horacio Agustín LÓPEZ**.

Artículo 4°) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3850/19

Bell Ville, 07 de febrero de 2019.
El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor Eduardo LUNA, CUIT N° 20-16338022-7, por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil (\$485.000,00), para realizar en la Vivienda N° 16- PROCOOMUVI- la mano de obra de albañilería, pintura y electricidad. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "PROCOOMUVI", código 02.02.01.02.02.01

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios Economía Cr. Juan Manuel MORONI, de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Desarrollo Urbano D.I Germán Ángel. SPILMAN.

Artículo 4º) REMITÁSE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dèse al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3851/19

Bell Ville, 07 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de la factura N° 00003-00000033 al señor LATTANTE Fernando Dario, CUIT N° 20-31044730-8 por pesos ciento noventa y nueve mil seiscientos sesenta con setenta y tres centavos (\$199.760,73) en virtud de los considerandos expuestos con anterioridad.

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee **LATTANTE Fernando Dario**, y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 82 de la Ord. 2240/2018.

Artículo 3º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a las partidas presupuestarias PLAN AURORA- código 02.02.01.02.01.05

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, el Secretario de Desarrollo Urbano D.I German Ángel SPILMAN y el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3852/19

Bell Ville, 07 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de la factura N° 0004-00000001 a **VETTOREL, Mariano, CUIT N° 20-26095456-4** por pesos cinco mil quinientos (\$5.500,00) en virtud de los considerandos expuestos con anterioridad.

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee **VETTOREL, Mariano**, y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 82 de la Ord. 2240/2018.

Artículo 3º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a las partidas presupuestarias FONDO PARA MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES (FODEMEEP)- código 02.01.04.01.06.15

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, el Secretario de Desarrollo Urbano D.I German Ángel SPILMAN y el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3853/19

Bell Ville, 07 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago de la factura N° 00004-00000002 al señor VETTOREL Mariano Jose, CUIT N° 20-26095456-4 por pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800) en virtud de los considerandos expuestos con anterioridad.

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee **VETTOREL Mariano Jose**, y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 82 de la Ord. 2240/2018.

Artículo 3º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a las partidas presupuestarias FONDO PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES- código 02.01.04.01.06.15.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, el Secretario de Desarrollo Urbano D.I German Ángel SPILMAN y el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3854/19

Bell Ville, 08 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPONGASE la renovación del contrato de servicios de la **Licenciada BORDESE MARIANELA (C.U.I.T 27-26344357-3)**, a los fines de cubrir el cargo de Directora de Coro Polifónico Municipal, dependiendo de la Dirección de Educación y Cultura, y –en consecuencia- **APRUEBASE** el contrato de locación de servicios firmado y que se incorpora como **ANEXO I**, de dos (2) fojas y que debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES (CODIGO 02.01.03.04.09)

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3855/19

Bell Ville, 08 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ÓTORGASE a la Sra. PERALTA Ana Carolina (D.N.I. n° 29.189.463) de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de **pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1.500)** en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales (Código 02.01.04.01.03.06.)**.-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3856/19

Bell Ville, 08 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de **“GIMNASIO”**, ubicado en calle Bv. Ascasubi n° 473, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** al Sr. GOMEZ Carlos Ramon CUIT Nº 20-35669743-0, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 84.900.32 Gimnasio**).

Artículo 2º) Inscribese, al Sr. GOMEZ Carlos Ramon habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **G-0456**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LOPEZ y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.**

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dése a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3857/19

Bell Ville, 08 de febrero de 2019.

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de **“ROTISERIA”**, ubicado en Viqueira Nº 85 de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase al Sr. CLAS Gustavo Ariel** CUIT Nº 20-26275570-4, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 63.100.21 “preparación y ventas de comidas para llevar”**).

Artículo 2º) Inscríbese al Sr. **CLAS Gustavo Ariel**, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **C-0781.**

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LOPEZ, y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.**

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dése a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3858/19

Bell Ville, 08 de febrero de 2019.

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de **“AGENCIA DE SEGUROS”**, ubicado en Mitre nº 11, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase, al Sr. VISSANI Martin** (C.U.I.T. nº 23-36707124-9), a iniciar con la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 92001**).

Artículo 2º) Inscríbese al Sr. **VISSANI Martin**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **V-0405.**

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LOPEZ, y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.**

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dése a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3859/19

Bell Ville, 08 de febrero de 2019.

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de **“VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS”**, ubicado en calle Intendente Viqueira nº 51, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase la Sra. LAZO Carmen Rosalia** CUIT Nº 20-29769911-4, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 62200.17**).

Artículo 2º) Inscríbese la Sra. **LAZO Carmen Rosalia**, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **L-0297.**

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LOPEZ y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.**

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dése a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3860/19

Bell Ville, 11 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de “**ROTISERIA**”, ubicado en Bv. Eva Peron nº 390 de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorizase** a la Sra. **ESPAÑON Barbara** CUIT Nº 20-35248844-6, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 6310021**).

Artículo 2º) Inscribese a la Sra. **ESPAÑON Barbara**, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **E-0103**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LOPEZ**, y de Convivencia Ciudadana **Sr. Fernando Marcelo TISERA**.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dése a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3861/19

Bell Ville, 11 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ÓTORGASE al Sr. **ALVARADO Domingo Salvador** (D.N.I. nº 8.098.738) de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de **pesos TRES MIL (\$3.000)** según los considerandos expuestos precedentemente.

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales (Código 02.01.04.01.03.06.)**.-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LOPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3862/19

Bell Ville, 11 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDENSE de acuerdo a lo manifestado por los diversos encargados, el pago de las horas adicionales que correspondan a los empleados municipales mencionados en los considerandos precedentes, en virtud de los trabajos realizados con motivo de las inundaciones producidas desde el 05 al 20 de enero de 2019.

Artículo 2º) IMPUTESE, los egresos precedentes a las partidas presupuestarias “**OTROS SUPLEMENTOS**” (código 02.01.01.01.02.09 permanente) y “**OTROS SUPLEMENTOS**” (código 02.01.01.02.02.02 contratados) según corresponda.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía **Cr. Juan Manuel MORONI** y de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LÓPEZ**.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3863/19

Bell Ville, 11 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Rectifíquese el tenor del Artículo 2º) del Decreto Nº 545/2016 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º) *“Inscríbese al Sr. Pedro Antonio Giménez, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción G-0313”.*

Artículo 2º) *El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ.-*

Artículo 3º) **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3864/19

Bell Ville, 11 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1º) *Hágase lugar a la solicitud efectuada por el Sr. ORTEGA Elio Omar (D.N.I. Nº 6.551.077), y en consecuencia, exímase del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, correspondiente al inmueble sito en Pasaje Leonelli Nº 520, de esta Ciudad de Bell Ville, de nomenclatura catastral nº 0201072 036 por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2019, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.*

Artículo 2º) *EL presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.*

Artículo 3º) **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3865/19

Bell Ville, 11 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) *Habilitase al puesto de “VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS”, ubicado en calle Córdoba y San Martín, de esta Ciudad y, en consecuencia, Autorízase la Sra. CAPOZUCCA María Susana Cristina CUIT Nº 27-10366891-9, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (Códigos Tributarios 624002 “Venta al por menor de Diarios y Revistas”).*

Artículo 2º) *Inscríbese la Sra. CAPOZUCCA María Susana Cristina, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: C-0764.*

Artículo 3º) *El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.*

Artículo 4º) **Protocolícese**, comuníquese, dése a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3866/19

Bell Ville, 11 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) *Habilitase al “CONSULTORIO ODONTOLOGICO”, ubicado en calle Tucumán Nº448, de esta Ciudad y, en consecuencia, Autorízase al Od. ROSSI Santiago Emiliano CUIT Nº 20-32921240-9, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (Códigos Tributarios 82.300.3 “SERVICIOS ODONTOLOGICOS”).*

Artículo 2º) *Inscríbese al Od. ROSSI Santiago Emiliano, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: R-0412.*

Artículo 3º) *El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ, y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.*

Artículo 4º) **Protocolícese**, comuníquese, dése a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3867/19

Bell Ville, 11 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

*De la Ciudad de Bell Ville***DECRETA**

Artículo 1º) Habilitase el comercio de “**Movimientos de Suelo y alquiler de pala hidráulica**”, ubicado en Guillermo Roldán nº 1956, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorizase** al Sr. PERALTA Carlos Alberto CUIT Nº 20-20604440-4, a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 400019-834003**).

Artículo 2º) Inscribese al Sr. PERALTA Carlos Alberto, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **P-0528**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ**, y de Convivencia Ciudadana Sr. **Fernando Marcelo TISERA**.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dése a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3868/19

Bell Ville, 11 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de “**CARNICERIA**”, ubicado en calle Int. Viqueira nº 38, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorizase** a la Sra. CALI Yesica Desiree CUIT Nº 27-34542536-0 a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 6210013**)

Artículo 2º) Inscribese a la Sra. CALI Yesica Desiree, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **C-0776**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ**, y de Convivencia Ciudadana Sr. **Fernando Marcelo TISERA**.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dése a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3869/19

Bell Ville, 11 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la **IGLESIA PENTECOSTAL DE SANTIDAD, LA EXENCIÓN** de la Tasa por Servicio a la Propiedad correspondiente al inmueble sito en calle Chaco s/n, nomenclatura catastral 0201065 019, efectuada por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE a la oficina de Recaudación Municipal a los fines de que se haga efectivo la aplicación del presente decreto

Artículo. 3º) EL presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3870/19

Bell Ville, 11 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de “**POLLERIA-DESPENSA Y CARNICERIA**”, ubicado en calle Mitre nº 124, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorizase** al Sr. SALVAREZZA Jorge Edgardo CUIT Nº 20-20287967-6 a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 6210013-62.100.14**)

Artículo 2º) Inscribese al Sr. SALVAREZZA Jorge Edgardo, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **S-0265**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ**, y

de Convivencia Ciudadana Sr. **Fernando Marcelo TISERA**.

Artículo 4º) Protocolícese, comuníquese, dése a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3871/19

Bell Ville, 12 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPONESE la baja por cesantía del Agente Municipal **Iván Hugo TOMASA**, DNI Nº 26.095.468 Leg. Pers. 1235, con domicilio en calle Rivera Indarte Nº 569 de esta ciudad de Bell Ville, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) DESE fotocopia autenticada del presente instrumento legal a la Dirección de Recursos Humanos y al interesado, a sus efectos.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3872/19

Bell Ville, 12 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDENSE el pago de las facturas enunciadas en el anexo único de una (01) foja, a los respectivos proveedores, conforme lo manifestado en los considerandos expuestos con anterioridad.

Artículo 2º) IMPUTESE, los egresos precedentes a la partida presupuestaria “FONDO DE PREV. Y REP. DE CONTINGENCIAS CLIMATICAS Y AMBIENTALES” (código 02.01.03.18)

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI, de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ, de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA y de Desarrollo Urbano D.I German Ángel SPILMAN. .-

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3873/19

Bell Ville, 12 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago del importe sustitutivo por la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.250,00) en concepto del daño sufrido en el automotor marca FORD KA FLY VIRAL 1.0L AÑO 2012 dominio ante el RNPA: KZN-549 propiedad de la Sra. **RANNER Karen Grethel** (D.N.I. Nº 13.647.876), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) DISPÓNGASE el pago de la suma estipulada en el artículo anterior, en concepto de reparación integral, total y definitiva por el daño reconocido precedentemente.

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la Sra. **RANNER Karen Grethel** y en caso de que existan tributos, derechos, multas, tasa en general o contribuciones impagas se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme el art. 160 de la Ordenanza 2158/2017 y sus modificatorias.

Artículo 4º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria GASTOS

JURIDICOS, MULTAS E INDEMNIZACIONES nº 02.01.03.08.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 6º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3874/19

Bell Ville, 12 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago del importe sustitutivo por la suma de pesos SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$7.953,00) en concepto del daño sufrido en el automotor marca RENAULT CLIO MIO dominio ante el RNPA: OBO-748 propiedad del Sr. **VILLARROEL Leandro Jesus** (D.N.I. Nº 39.022.413), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) DISPÓNGASE el pago de la suma estipulada en el artículo anterior, en concepto de reparación integral, total y definitiva por el daño reconocido precedentemente.

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee el Sr. **VILLARROEL Leandro Jesus** y en caso de que existan tributos, derechos, multas, tasa en general o contribuciones impagas se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme el art. 160 de la Ordenanza 2158/2017 y sus modificatorias.

Artículo 4º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria GASTOS JURIDICOS, MULTAS E INDEMNIZACIONES nº 02.01.03.08.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 6º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3875/19

Bell Ville, 12 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1º) Hágase lugar parcialmente a la solicitud efectuada por el Sr. CHIATTI Eduardo Ramon, en relación al inmueble de Nom. Catastral Nº 01.03.055.038 ubicado en Marcos Olmedo nº 727 eximiendo del 50% del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad y los intereses por mora por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2019.

Artículo 2º) EL presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ y de Economía Juan Manuel MORONI.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3876/19

Bell Ville, 12 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) RECHÁCESE el recurso de nulidad interpuesto por la señora Bianchi Verónica Alejandra, DNI Nº 27.442.421, con fecha 13 de diciembre de 2018, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFIQUESE a la interesada en el domicilio constituido en calle Presidente Perón Nº 139 de esta ciudad de Bell Ville.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3877/19

Bell Ville, 15 de febrero de 2019.

*El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville*

DECRETA

Artículo 1º) Rectifíquese el Decreto N° 3789 de fecha 13 de febrero de 2019, y en consecuencia, SUPRÍMASE del tercer párrafo obrante en los considerandos del mencionado documento, el nombre del Señor Ramón Claudio CEBALLOS.

AGRÉGUESE al listado de beneficiarios a la Señora **Adriana Teresa CERVIGNI**, (D.N.I. N°16.484.104), por lo tanto, **OTORGUESE** un subsidio no reintegrable por la suma de **Pesos Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Uno c/80/100 (\$8.551,80)** para solventar los gastos de combustible (valor Pasaje) correspondiente al pago total del PRIMER semestre del año 2018, por el traslado al establecimiento educativo "Instituto José María Paz" de la localidad de Monte Buey.

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente no estará sujeto a rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de esta Municipalidad.

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS 02.01.04.01.03.06

Artículo 4º) el presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Dr. Agustín López y de Economía Cr. Juan Manuel Moroni.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3878/19

Bell Ville, 15 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) RESCÍNDASE la contratación del Sergio Calzia, C.U.I.T. N° 20-17020268-7, dispuesta por Decreto N° 3597/2018, con respecto a los cortes de pasto en los siguientes espacios verdes: Plaza en Campos del Oeste ubicada entre calles Córdoba y Don Segundo Sombra, Don Segundo Sombra entre F. Molina Campos y Av. J. Hernández y Don Segundo Sombra, entre Av. J. Hernández y Santos Vega, Plazoletas en Barrio Campos del Oeste ubicadas en Santos Vega entre F. Molina Cam-

pos y Av. J. Hernández, Santos Vega entre Av. J. Hernández y La Cautiva y en Santos Vega entre Ricardo Guiraldes y F. Molina Campos y en Tierras Don Emilio sobre camino al arenal desde calle Libertad hacia el Sur.

Artículo 2º) CONTRATESE a Sr. **Laureano SALUZZO DNI N° 24.575.167**, para la realización de ocho cortes de pasto en Plaza en Campos del Oeste ubicada entre calles Córdoba y Don Segundo Sombra, Don Segundo Sombra entre F. Molina Campos y Av. J. Hernández y Don Segundo Sombra, entre Av. J. Hernández y Santos Vega, Plazoletas en Barrio Campos del Oeste ubicadas en Santos Vega entre F. Molina Campos y Av. J. Hernández, Santos Vega entre Av. J. Hernández y La Cautiva y en Santos Vega entre Ricardo Guiraldes y F. Molina Campos, **por pesos veintiún mil novecientos setenta (\$21.970,00)** cada corte y en Tierras Don Emilio sobre camino al arenal desde calle Libertad hacia el Sur por el monto de cada corte en **Pesos once mil cien (\$11.100,00)**. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de una (1) foja, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) La erogación requerida en los dos artículos anteriores impútense a la partida presupuestaria OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS" código 02.01.03.14.00.00

Artículo 3º) REMITASE el presente a la Dirección de Control y Gestión conjuntamente con el Decreto N° 941/2016 y 1517/2017 a los fines de que **inscriba los antecedentes** del proveedor Calzia Sergio dentro de los diversos procedimientos de contratación.

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Desarrollo Urbano D.I. German Ángel SPILMAN.

Artículo 5º) Protocolícese, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3879/19

Bell Ville, 15 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la **ANGELA MARÍA ROSA DANNA**, (D.N.I. Nº 5.636.094), con domicilio en calle Intendente Roldan Nº 2 de esta ciudad de Bell Ville.

Artículo 2º) OTORGUESE a la misma, la **EXIMICIÓN** de la Tasa por Servicios a la Propiedad, que se aplicará al inmueble citado en el párrafo anterior de nomenclatura catastral Nº 01.02.046.040, por el periodo 2018, efectuada por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento.-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3880/19

Bell Ville, 15 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE al señor **Leonel Andrés WELTER**, CUIT Nº **20-32080780-9**, por un monto total de pesos trescientos diez mil setecientos cuarenta y ocho (\$310.748,00) para mano de obra y material necesarios para construcción en seco en Comisión médica dependiente de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, sita en calle Entre Ríos Nº 249 de esta ciudad. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como ANEXO UNICO, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "PLAN NACER Y SUMAR" código 02.02.01.03.01.11.

Artículo 3º) REMITASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Desarrollo Urbano D.I Germán Ángel SPILMAN.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dèse al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3881/19

Bell Ville, 18 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRATESE a Sr. Laureano SALUZZO DNI Nº 24.575.167, con domicilio en Rivera Indarte Nº 163 de esta ciudad, para la realización de ocho cortes de pasto en Parque Francisco Tau por pesos trescientos mil setecientos veinte (\$300.720). Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de una (1) foja, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) La erogación requerida en los dos artículos anteriores impútense a la partida presupuestaria **OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS** código 02.01.03.14.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) Protocolicése, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3882/19

Bell Ville, 18 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGUESE al señor **ORTEGA Elio Omar** con domicilio en Pasaje Leonelli Nº 520 de la Ciudad de Bell Ville, la **Exención de la Tasa por Servicio al Automotor** por el periodo 2019 del vehículo marca FORD ECOSPORT 1.6 L RURAL 5 PTAS. Dominio IFM-108 efectuada por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Economía **Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ.**

Artículo 3º) COMUNÍQUESE a la oficina de Recaudación Municipal a los efectos de que se haga efectivo la aplicación del presente decreto

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3883/19

Bell Ville, 19 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase el comercio de **“BINGO Y JUEGOS DE AZAR”**, ubicado en calle Mitre Esquina Corrientes, de esta Ciudad y, en consecuencia, **Autorízase** al **“CLUB A. Y B. RIVER PLATE”**, (C.U.I.T. Nº 60-66823696-7), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (**Códigos Tributarios 62.902**).

Artículo 2º) Inscribáse al **“CLUB A. Y B. RIVER PLATE”**, habilitado por el artículo anterior, bajo el número de inscripción: **C-0151**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LOPEZ** y de Convivencia Ciudadana **Sr. Fernando Marcelo TISERA**.

Artículo 4º) Protocolícése, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3884/19

Bell Ville, 19 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRATESE al Cr. Gastón GRANDO, MP 10-11785-5, CUIT Nº 20-25493567-1, por pesos ciento veintidós mil quinientos (\$122.500,00) para realizar el proceso de auditoría e informe técnico con corte al 31/12/2018, previstos por el título II de la Ordenanza Nº 1331/03 y su modificatoria, Ordenanza Nº 1837/13, conforme los considerandos vertidos con anterioridad. Lo expuesto, en los términos del contrato de servicios que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de dos (02) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) La erogación requerida en los dos artículos anteriores impútense a la partida presupuestaria **ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y ECONOMICOS”** código 02.01.03.04.04.

Artículo 3º) REMITÁSE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI

Artículo 5º) Protocolícése, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3885/19

Bell Ville, 19 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la **Comparsa Maracuya**, un subsidio no reintegrable por la suma de **Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500,00)**, y en consecuencia, **AUTORICÉSE** a su Organizadora Sra. PUCHETA Monica DNI: 27.445.009, a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 2º) EL subsidio otorgado en virtud del artículo precedente estará sujeto a rendición de gastos ante el Tribunal de Cuentas.

Artículo 3) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a las partidas presupuestarias **otras transferencias a instituciones y/o personas sin fines de lucro (Código 02.01.04.01.06.17)**.

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3886/19

Bell Ville, 19 de febrero de 2019.

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ÓTORGASE a la Sra. **PEREZLINDO Paola Soledad**, (D.N.I. n° 29.687.715) de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de **pesos CINCO MIL (\$5.000)** en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales (Código 02.01.04.01.03.06.)**.-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3887/19

Bell Ville, 19 de febrero de 2019.

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) RECHÁCESE el reclamo interpuesto por agente municipal **Alejandro Valles**, DNI N° 29.161.129, Legajo N° 1253, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFIQUESE al interesado en el domicilio sito en calle Córdoba N° 1389 dpto. 1 de esta ciudad de Bell Ville.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Sr. **Horacio Agustín LÓPEZ**.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3888/19

Bell Ville, 20 de febrero de 2019.

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Compensación de Partidas Presupuestarias (Se Publicará con los archivos contables).

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

D.I. German A. SPILMAN- Secretario de Desarrollo Urbano.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3889/19

Bell Ville, 20 de febrero de 2019.

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE lugar al recurso de queja interpuesto por el señor **Héctor Díaz**, DNI N°16.838.783 en contra la resolución del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de fecha 29 de enero de 2019, que deniega la concesión del recurso de apelación, presentado con anterioridad por el interesado.

Artículo 2º) HÁGASE lugar a los recursos de apelación y de nulidad interpuesto por el señor **Héctor Díaz**, DNI N°16.838.783, y en consecuencia déjese sin efecto la resolución N° 2606 del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de fecha 22 de enero de 2019, conforme a los

fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 3º) NOTIFIQUESE a la interesada en el domicilio constituido en Pasaje Tossolini N° 1239 de esta ciudad de Bell Ville.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3890/19

Bell Ville, 21 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ÓTORGASE a la Sra. GUEVARA Stella Maris (D.N.I. n° 18.167.212) de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de **pesos DOS MIL (\$2.000)** en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales (Código 02.01.04.01.03.06.)**.-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LOPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLICESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3891/19

Bell Ville, 21 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ÓTORGASE a la Sra. DEGATTI Mabel Alejandra (D.N.I. n° 21.718.538) de esta Ciudad, un subsidio

no reintegrable por la suma de **pesos CINCO MIL (\$5.000)** y en consecuencia **autorícese a la Sra. JUNCO Maria Alejandra DNI: 37.314.513** a percibir el beneficio asignado, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales (Código 02.01.04.01.03.06.)**.-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno **Sr. Horacio Agustín LOPEZ**.

Artículo 5º) PROTOCOLICESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3892/19

Bell Ville, 22 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDENESE el pago a Elvio Omar Rodríguez, CUIT N° 20-17341803-6 por la suma de pesos dieciocho mil quinientos (\$18.500) por el servicio de sonido, iluminación y estructura del Noveno Encuentro Cultural "Monte Adentro", en virtud de ser esta Municipalidad auspiciante de dicho evento.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y AUSPICIOS (CODIGO 02.01.03.06.)**.-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía **Cr. Juan Manuel MORONI** y de Gobierno **Horacio Agustín LÓPEZ**.-

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: **Cr. Juan Manuel MORONI**- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3893/19

Bell Ville, 22 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al Club Atlético y Biblioteca River Plate, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), y en consecuencia, **AUTORICÉSE** al **Señor René Alberto MANGINI**, (D.N.I. N° 10.878.582), a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 2º) EL subsidio otorgado en virtud del artículo precedente estará sujeto a rendición de gastos ante el Tribunal de Cuentas.

Artículo 3º) IMPUTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria "TRANSFERENCIAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO" código 02.01.04.01.06.16.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3894/19

Bell Ville, 22 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ÓTORGASE a la Sra. LUNA Nancy Susana (D.N.I. n° 24.108.207) de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales (Código 02.01.04.01.03.06.)**.-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3895/19

Bell Ville, 22 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HAGASE LUGAR a la solicitud de la señora Mariana Alejandra OCAMPO, DNI N° 32.599.670, con domicilio en Pasaje el Salvador N° 816 de esta ciudad.

Artículo 2º) REINTEGRESE a la señora Mariana Alejandra OCAMPO, la suma de pesos dos mil cuatrocientos veinticinco con noventa y dos centavos (\$2.495,92) correspondiente al pago del impuesto al automotor por la motocicleta dominio IFZ 493, según los considerandos expuestos.

Artículo 3º) IMPÚTESE la suma mencionada con anterioridad al impuesto al automotor correspondiente al automóvil dominio KEK 017, a nombre de la señora Mariana Alejandra OCAMPO.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3896/19

Bell Ville, 22 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al Profesor LAMOTHE Gabriel Emiliano, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00), según los considerandos expuestos que anteceden.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a las partidas presupuestarias Otras Transferencias a Instituciones o Personas sin Fines de Lucro. (Código 02.01.04.01.06.17).

Artículo 3º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3897/19

Bell Ville, 25 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APRUÉBESE la Adenda en la cual se complementa el Contrato Anexo del Decreto Nº 3011/2018, que pasa a formar parte del presente instrumento como anexo único de dos (2) fojas, de acuerdo a los considerandos expuestos con anterioridad.

Artículo 2º) Suscribase la misma por ambas partes, de conformidad.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3898/19

Bell Ville, 25 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ÓTORGASE a la Sra. **AGÜERO Lorena Andrea** (D.N.I. n° 25.791.652) de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de **pesos DOS MIL (\$2.000)** en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) El subsidio otorgado en virtud del artículo precedente tendrá carácter no reintegrable.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales** (Código 02.01.04.01.03.06.).-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-
Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3899/19

Bell Ville, 25 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la **Sociedad Italiana de Socorros Mutuos (Cine Club Coliseo Bell Ville)** un subsidio no reintegrable por la suma de **Pesos Cien Mil (\$100.000,00)**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Nº 02.01.04.01.05 “transferencia para actividades científicas y/o académicas”**

Artículo 3º) EL presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3900/19

Bell Ville, 25 de febrero de 2019.

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) Habilitase al Sr. **SERNA Cesar Darío** Domiciliado en Bv. Maipú n° 330 de esta Ciudad, CUIT Nº 20-

23911626-58, a iniciar la actividad comercial en el rubro "DESINFECCION DOMICILIARIA" (Códigos Tributarios: 821005)

Artículo 2º) Inscribese, al Sr. SERNA Cesar Darío habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **S-1020**.

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ**, y de Convivencia Ciudadana Sr. **Fernando Marcelo TISERA**.

Artículo 4º) Protocolicese, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, notifíquese al interesado, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3901/19

Bell Ville, 26 de febrero de 2019.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APLICAR LA SANCION DE DOS (2) DÍAS DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES a los empleados Municipales, quienes han incurrido en tres o más llegadas tarde durante el mes de **DICIEMBRE DE 2018** a los agentes;

-GARCÍA SEBASTIAN DAVID Legajo Nº 1663.

-MONTENEGRO GUSTAVO DANIEL Legajo Nº 4132.

Artículo 2º) Notifíquese a los agentes municipales de la sanción impuesta en el Artículo 1º) del presente instrumento legal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ**.-

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3902/19

Bell Ville, 26 de febrero de 2019.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APLICAR LA SANCION DE APERCIBIMIENTO a los siguientes empleados municipales, quienes han incurrido en tres o mas llegadas tarde durante el mes de **DICIEMBRE DE 2018**;

-ALLIONE, Paola Legajo Nº 1322 (tres llegadas tarde).

Artículo 2º) Notifíquese a la agente municipal de la sanción impuesta en el Artículo 1º) del presente instrumento legal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3903/19

Bell Ville, 26 de febrero de 2019.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la **Comparsa "Maracuyá"**, un subsidio no reintegrable por la suma de **Dos Mil Quinientos Pesos (\$ 2.500,00)** a los fines de solventar los gastos supra descriptos, y en consecuencia, **AUTORICÉSE** a la Señora **Mónica PUCHETA**, (D.N.I. Nº 27.445.009), a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 2º) EL subsidio otorgado en virtud del artículo precedente estará sujeto a rendición de gastos ante el Tribunal de Cuentas.

Artículo 3) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a las partidas presupuestarias **TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (Código 02.01.04.01.06)**.

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LOPEZ** y de Economía Cr. **Juan Manuel MORONI**.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3904/19

Bell Ville, 26 de febrero de 2019.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la Srta. Florencia Vissani, DNI N° 37.627.730, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), destinados a solventar los gastos derivados de la realización del "campamento, capacitación, formación y debates actuales sobre contexto y feminismo".

Artículo 2º) EL subsidio otorgado en virtud del artículo precedente estará sujeto a rendición de gastos ante el Tribunal de Cuentas.

Artículo 3º) IMPUTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria "TRANSFERENCIAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO" código 02.01.04.01.06.16.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3905/19

Bell Ville, 26 de febrero de 2019.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE al Sr. Ricardo P. ELIAS, D.N.I. N° 10.512.657) una prórroga extraordinaria y por única vez de tres (3) meses contados desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2019, para la explotación de la habilitación de Remis TE-199, correspondiente al vehículo Fiat Palio 1.4, modelo 2008, Dominio: HOE-727, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al interesado en Bv. Presidente Perón nº 202.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y por el Secretario de Convivencia Ciudadana Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Sr. Fernando M. TISERA – Secretario de Convivencia Ciudadana.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3906/19

Bell Ville, 26 de febrero de 2019.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPONESE la baja por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, del Agente Municipal, **RICCIARDI Edgardo Dante, (D.N.I. Nº 11.086.883)**, domiciliado en calle Intendente Julián Paz nº 265, de esta Ciudad de Bell Ville, legajo personal Nº 949 "R" Personal Permanente, cargo: Maestranza y Servicios Generales de I Categoría 8, habiendo prestado sus funciones en la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de marzo de 2019, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) EXPRESESE al Señor **RICCIARDI Edgardo Dante**, el sincero agradecimiento por los servicios prestados a este Municipio, a su comunidad y testimoniarle -interpretando el sentir de todos los Bellvillenses- nuestra expresión de profunda gratitud, afecto, amistad y deseos de pronta recuperación.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. **Horacio Agustín LÓPEZ** y de Economía Cr. **Juan Manuel MORONI**.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, dese copia del presente instrumento legal a la Dirección de Recursos Humanos y al interesado a sus efectos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 3907/19

Bell Ville, 26 de febrero de 2019.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPONGASE la renovación del contrato del Sr. Juan Pablo TRUGLIO, DNI N° 32.599.896, para desempeñarse como cajero en el área de Tesorería dependiente de la Secretaria de Economía, y -en consecuencia- **SUSCRIBASE** el contrato que se incorporan como **ANEXO**, de una (1) foja y que constituyen parte integrante del presente decreto.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria PERSONAL CONTRATADO (CODIGO 02.01.01.02.01.01).

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ, y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 4º) PROTOCOLICесе, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos y al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 3908/19

Bell Ville, 26 de febrero de 2019.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DISPONGASE la renovación del contrato de la Sra. Nancy Adriana BLANCO, DNI N° 18.167.261, para desempeñarse como cajera en el área de Tesorería dependiente de la Secretaria de Economía, y -en consecuencia- **SUSCRIBASE** el contrato que se incorporan como **ANEXO**, de una (1) foja y que constituyen parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria PERSONAL CONTRATADO (CODIGO 02.01.01.02.01.01).

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ, y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 4º) PROTOCOLICесе, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos y al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

RESOLUCIONES DE DIRECCIÓN DE VIVIENDAS

RESOLUCIÓN Nº 17 - 2019

Bell Ville, 19 de Febrero de 2019.

**EL SEÑOR DIRECTOR
DE VIVIENDA
RESUELVE**

Artículo 1º: Proceder a dar de baja como favorecidos para acceder a un terreno del Programa Municipal de Acceso a la Tierra, a los siguientes beneficiarios:

- CUELLO BLAS ARMANDO,
- MARTINO MAXIMILIANO NICOLAS,
- CAGNOLO DARIO JESUS,
- FALCO GUILLERMO JAVIER,
- RAMELLO VIRGINIA,

Artículo 2º: Llamar a los suplentes en espera conforme el orden establecido en el sorteo efectuado ante escribana pública.

Artículo 3º: La presente resolución será suscripta por el Director de Vivienda, Sr. Mario Omar GÓMEZ.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.
Fdo.: Sr. Mario O. GÓMEZ- Director de Vivienda.

RESOLUCIÓN Nº 18 – 2019

Bell Ville, 26 de Febrero de 2019.

**EL SEÑOR DIRECTOR
DE VIVIENDA
RESUELVE**

Artículo 1º: Proceder a dar de baja como titular del Programa a la Sra. ANGELICA DEL CARMEN PARRILLA, D.N.I. 32.246.027.

Artículo 2º: Proceder a llamar a los suplentes en espera conforme lo establecido para la selección de adjudicatarios.

Artículo 3º: La presente resolución será suscripta por el Director de Vivienda, Sr. Mario Omar GÓMEZ.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.
Fdo.: Sr. Mario O. GÓMEZ- Director de Vivienda.

RESOLUCIÓN Nº 19– 2019

Bell Ville, 26 de Febrero de 2019.

**EL SEÑOR DIRECTOR
DE VIVIENDA
RESUELVE**

Artículo 1º: Proceder a incorporar como titular del Programa a la Sra. JALIF MARÍA EUGENIA, D.N.I: 23.764.949.

Artículo 2º: La presente resolución será suscripta por el Director de Vivienda, Sr. Mario Omar GÓMEZ.

Artículo 3º: Protocolícese, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.
Fdo.: Sr. Mario O. GÓMEZ- Director de Vivienda.

RESOLUCIONES DE SECRETARIA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº 26 – 2019

Bell Ville, 08 de Febrero de 2019.

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA
RESUELVE**

Artículo 1º) OTÓRGUESE la exención de la Contribución por Espectáculos Públicos aplicando el Art. 28º (último párrafo) de la Ordenanza Tarifaria vigente, a la Asociación Civil "La Alternativa", para el evento artístico denominado noveno encuentro cultural "Monte Adentra", que se llevará a cabo el día 09 de febrero del corriente año, en el escenario Artemio Aran del Parque Francisco Tau de nuestra Ciudad, conforme a los considerandos precedentes.

Artículo 2º) PROTOCOLICESE, comuníquese, dese copia al interesado y archívese.

Fdo. Cr. Juan Manuel MORONI- Sec. de Economía.

RESOLUCIONES DE SECRETARIA DE CONVIVENCIA CIUDADANA

RESOLUCIÓN Nº 20 – 2019

Bell Ville, 28 de Febrero de 2019.

**EL SEÑOR SECRETARIO DE
CONVIVENCIA CIUDADANA
RESUELVE**

Artículo 1º) REMPLÁCESE los cabezales y semaforización del sector de la intersección de Bv. Ascasubi y Bv. Italia, por sistema led e inclusión de onda verde.

Artículo 2°) HABILÍTESE en la intersección de Bv. Ascasubi y Pte. Perón, el giro a la izquierda para quienes circulen por Bv. Ascasubi en sentido norte y en sentido sur.

Artículo 3°) PROHÍBASE en la intersección de Bv. Ascasubi y Pte. Perón, el giro hacia la izquierda para quienes circulen por Av. Italia y Pte. Perón en sentido oeste y en sentido este.

Artículo 4°) ORDÉNESE la instalación de la señalética correspondiente.

Artículo 5°) La presente resolución será suscripta por el Secretario de Convivencia Ciudadana, Sr. Fernando Marcelo TISERA.

Artículo 6°) PROTOCOLICÉSE, comuníquese al Área del Taller Vial y SemafORIZACIÓN para su implementación, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo. Sr. Fernando Marcelo TISERA- Sec. de Convivencia Ciudadana.